

referido, con ocasión de las fiestas de la independencia patria, varias de sus ideas en cuanto á la reorganización de la enseñanza, el repetido ministro Baranda le hizo el honor de llamarlo á la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública y le encargó el estudio de un proyecto de reorganización de la Escuela Nacional Preparatoria, cuya parte preliminar empezó á ver la luz en la «Revista de la Instrucción Pública Mexicana,» desde antes de que se expidiera el decreto de 19 de Mayo de 1896, que facultó al Ejecutivo para reorganizar la enseñanza.

Por otra parte, en lo relativo á instrucción profesional, el mismo ministro Baranda había hecho esfuerzos para reorganizarla desde antes: así en la Escuela de Medicina había creado clases de perfeccionamiento, sin carácter obligatorio, tales como la de Anatomía Patológica, en 1891, y la Clínica de Enfermedades infantiles, en 1892, que completaron las creaciones análogas hechas desde 1887. Mayores reformas había llevado á buen término en otros establecimientos: después de que el Congreso de la Unión, en 1890, intentó crear una Escuela Práctica de Maquinistas, que quiso establecer en la Escuela Nacional de Ingenieros, por carecer allí de bastantes elementos materiales, el repetido ministro Baranda consiguió que fuera alojada en la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres, con lo cual ésta abrazó un plan más vasto, si bien aún con los mismos defectos que en su lugar he indicado, y que fundamentalmente consistían en que las enseñanzas no eran adecuadas á los escasísimos recursos de los educandos.

Por su parte, la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres fué perfeccionada también por el señor Baranda tan pronto como quedó bajo la dependencia de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública; al efecto, en 1.º de Enero de 1892 la reorganizó, devolviéndole su genuino carácter, para lo cual hubo de suprimir las clases que no eran de artes y oficios, dejando sólo una de perfeccionamiento de instrucción primaria, y hubo de establecer en cambio las de Galvanoplastia, Telegrafía y Fabricación de cajas, indebidamente conservadas antes en la Escuela Normal de Profesoras.

Esfuerzos más considerables había hecho el mismo ministro en beneficio de la enseñanza profesional antes del gran decreto de 19 de Mayo de 1896, que facultaba al Ejecutivo para reorganizar de un modo completo la educación: había intentado dar nueva vida á la Escuela Nacional de Agricultura, para lo cual expidió la ley de 23 de Enero de 1893, en virtud de la que, además de las carreras de Médico veterinario y de Ingeniero agrónomo, ya desde antes existentes, con la obligación para sus alumnos de estudiar previamente la mayor parte de los cursos preparatorios, estableció dos carreras más cortas: la de Mayordomo de fincas rústicas y la de Mariscal inteligente, sólo obligados á cursar antes instrucción primaria para facilitar su enseñanza, sin embargo de lo cual la Escuela continuó siendo concurrida por muy pocos educandos.

En el propio año de 1893, en 12 de Diciembre, se vió en la necesidad de reorganizar también el Conservatorio Nacional de Música, obligado á ello porque en él había considerables defectos de disciplina; pero entonces se volvió á incidir en los mismos defectos que antes, permitiendo que los alumnos supernumerarios hicieran sus estudios en el orden que gustaran y eligiendo las materias que mejor les pareciera, casi sin taxativa ninguna: así se tenía que nulificar todo plan, pues apenas hubo contados alumnos que quisieran seguir más norma que sus anárquicos deseos, y como, por otra parte, la nueva ley no prescribió tampoco, como no prescribía la antigua, estudios ningunos que sirvieran para la cultura general, debía producir indefectiblemente el abatimiento intelectual de los músicos mexicanos.

Vese, pues, que el ministerio del señor Baranda había realizado meritorios esfuerzos en beneficio de la instrucción superior; pero él mismo comprendía que era forzoso revisarla y reorganizarla toda, ya para acentuar los parciales mejoramientos que se habían impreso á determinadas instituciones, ya para modificar de un modo más completo la dirección seguida.

7. Todo se volvió posible por virtud del repetido decreto de 19 de Mayo de 1896: hizose entonces marcadísimo el movimiento en todas las ramas de la enseñanza, y puede decirse que de esa época data el último y más importante período de su organización.

La primera ley expedida al efecto fué la de 3 de Junio del propio año de 1896, gracias á la que se nacionalizaron las escuelas de instrucción primaria, que antes dependían de los ayuntamientos en el Distrito y en los territorios federales; se constituyó, además, una Dirección unitaria de las mismas escuelas,

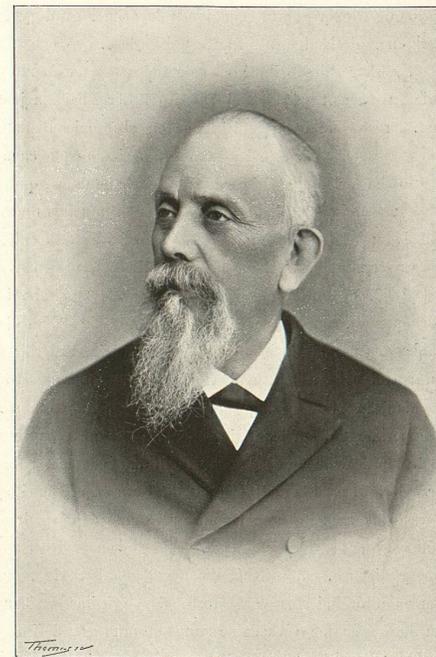
encomendada al Dr. Luis E. Ruiz, y se formó un cuerpo de inspectores encargados de vigilar la exacta implantación de los métodos y el cuidadoso cumplimiento de los programas, que, salvo leves modificaciones, fueron los mismos que había consignado la ley de 1891, y que no incluyeron aún los importantísimos trabajos manuales.

De acuerdo con la nueva ley de Instrucción Primaria, el Director general de la misma recibió las 113 escuelas que dependían entonces del Ayuntamiento de la ciudad de México, y que estaban concurridas por 13.317 alumnos; recibió asimismo las escuelas, en general muy pobres, sostenidas por los ayuntamientos de las prefecturas, y sus delegados en los remotos territorios de Tepic y la Baja California recibieron los insignificantes establecimientos de enseñanza que allí existían. Fué preciso entonces organizarlo todo, eligiendo locales adecuados, construyendo otros en los puntos donde lo indicaba la densidad de la población, proveyéndolos de libros, útiles y mobiliario, mejorando paulatinamente el profesorado y vigilando en todas sus partes la delicadísima obra de la instrucción.

8. Procedióse inmediatamente, y siempre con fundamento de la autorización de la ley de 19 de Mayo de 1896, á estudiar la instrucción primaria superior y á organizarla como enseñanza media, entre la elemental y la preparatoria; presentaron, al efecto, al señor Baranda los programas relativos el director de Instrucción Primaria Dr. Luis E. Ruiz y su secretario el profesor Manuel Cervantes Imaz, ayudados también en parte por el que esto escribe; expidióse la ley relativa en 7 de Noviembre del propio fecundo año de 1896, y en ella se impuso, como en la primaria elemental, el mismo sistema de la enseñanza simultánea y cíclica, que es sin duda en la infancia, como ya lo he dicho, el más adecuado, pues por el hecho de hacer muy variados los estudios y de no obligar á consagrar á ninguno de ellos atención demasiado largo tiempo sostenida, está bien de acuerdo con el estado de desarrollo mental, en que las celdillas cerebrales tienen extraordinaria plasticidad para asimilarlo todo, siempre que no se provoque en ellas exagerada fatiga por obligarlas á trabajar en solo un asunto.

Los programas para la instrucción primaria superior, aprobados, fueron en muchos puntos más precisos y más analíticos que los bosquejados por los Congresos de Instrucción. Así pasó, por ejemplo, con los de Historia General y los de Economía Política, lo mismo que con los de Derecho Usual que entonces, á moción mía, se establecieron por primera vez en México, y que, como se sabe, están destinados á poner al alcance de todo el mundo los conocimientos rudimentarios del funcionamiento de la sociedad en sus múltiples actos cooperativos, ya para organizar las familias, ya para producir y transferir las riquezas, ó ya para defenderse contra las injusticias y poner á los delincuentes en la imposibilidad de causar daños.

Además, los programas de la ley de Instrucción Primaria Superior abrazaron de un modo expreso los trabajos manuales, utilizando lo que había empezado á hacerse en la Escuela Primaria anexa á la Normal de Profesores, gracias á la firme iniciativa de su director D. Miguel Serrano; de este modo aseguraron en



D. Trinidad García,
Director de la Escuela Nacional de Sordo-mudos

parte el futuro desenvolvimiento de las aptitudes que para la industria tuvieran los alumnos, aun cuando en el particular la obra no haya podido ser totalmente fructuosa, porque no se han establecido todavía en la instrucción primaria elemental los referidos trabajos manuales; de modo que la enseñanza á este respecto, y por lo mismo la educación física y la preparación para el futuro aprendizaje de las industrias, carecen del primer grado que deberían tener en las referidas escuelas elementales.

En cambio, la instrucción primaria superior fué mejor concebida como iniciación para la enseñanza preparatoria, y, por lo mismo, comprendió en los dos años de su plan, divididos en semestres, no sólo el complemento de los conocimientos de Aritmética y Geometría, y nociones de Ciencias Físicas y Naturales, así como de Geografía é Historia, desarrollados antes por la instrucción elemental, sino también los más seguros rudimentos de Álgebra hasta ecuaciones de primer grado y las primeras indicaciones á propósito para la futura inteligencia de las lenguas francesa é inglesa.

9. El resultado inmediato de todos estos esfuerzos en pro de la enseñanza primaria, particularmente desde su concentración en el Distrito Federal bajo la jefatura de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, ha consistido en multiplicar en el propio Distrito y en los Territorios Federales las escuelas y los profesores encargados de las mismas, haciendo que cada una cuente con varios; ha consistido también en llevarlos hasta los pueblos perdidos de las montañas, que á cada instante se acercan más gracias á los ferrocarriles; en enseñar á hablar en castellano á muchos niños indígenas, que antes sólo hablaban en sus lenguas primitivas; en dotar los nuevos establecimientos de locales, muebles y útiles cada vez más adecuados.

Otro resultado también ha consistido en acentuar el movimiento que con anterioridad, y sobre todo desde 1889, se sentía en los Estados para elevar el nivel de la enseñanza; en ellos progresivamente se han ido aceptando, con leves modificaciones, los planes ideados por los dos Congresos de Instrucción y aun los establecidos por las leyes de 1896 en el Distrito Federal; de modo que la República entera tiende á ponerse al unísono, con ventaja evidente para los estudiantes todos, que así podrán continuar en cualquier punto del país después de haber principiado en otro sus estudios, sin resentir las grandes dificultades que hoy todavía experimentan por las desigualdades que aun reinan en planes, métodos y sistemas de enseñanza.

La unificación de ésta se ha facilitado, además, porque tan pronto como se promulgó la ley de 21 de Marzo de 1891 para la instrucción obligatoria en el Distrito y los Territorios Federales, el arzobispado de México le prestó su resuelta aprobación, ordenando á los padres católicos y á los directores de colegios también católicos, que la cumplieran, ya que quedaban en libertad de agregar á sus enseñanzas el estudio de la religión, y dispuso, como había dispuesto la misma ley, que se diera cuenta del cumplimiento relativo á las diversas autoridades escolares destinadas á vigilar la ejecución de sus preceptos, con lo cual la obra emprendida llegó á contar con colaboradores de muy grande influencia.

10. En el noble esfuerzo para mejorar la enseñanza, algunos Estados de la Federación, en parte, se han anticipado á la misma ciudad de México: así, Guanajuato concentró en las manos de su gobierno la instrucción, antes dividida entre el mismo y los ayuntamientos, precediendo tres años aproximadamente á la capital de la República; en todos los lugares del país se ha sentido, por otra parte, intensísimo movimiento para multiplicar las escuelas, y hoy el número de las primarias pasa, sin duda, de 11.800, de las cuales 531 están en el Distrito Federal, siendo sostenidas 329 por el Gobierno y 202 por los particulares.

Puede notarse que los Estados que tienen mayor número de escuelas primarias son el de México, con 1.056, y el de Puebla, con 1.149, y debe advertirse que en ambos la acción oficial ha suplantado casi á la particular, pues el de México apenas tiene 6 establecimientos particulares y el de Puebla solamente 56.

Esta regresión del esfuerzo individual, debida, como ya lo hemos dicho, á la obra cada vez más absorbente y monopolizadora del Gobierno, y al debilitamiento general de la emoción religiosa, que antes regia casi todas las instituciones educativas de iniciativa privada, puede advertirse también, pero menos intensa, en la República entera. Si se recuerda que durante toda la época colonial casi no hubo escuelas oficiales, pues Revillagigedo, en 1794, apenas contaba 10; que en 1867, por 10 oficiales en la ciudad de México, había 8 de la Compañía Lancasteriana y 123 particulares, y que, sin llegar á esta proporción, en toda la República el número de las particulares excedía con mucho al de las sostenidas por el Gobierno; si se

piensa en que todavía en 1874 había más de 24 particulares por cada 100 oficiales, se vuelve palpable que en la actualidad es aún menor el esfuerzo privado, puesto que por 9.247 que el Gobierno sostiene, sólo hay aproximadamente 2.600 sostenidas por los particulares, ó en otros términos, 22 por cada 100 que las autoridades organizan.

Sin embargo, en algunos Estados de la República todavía es mayor el número de las escuelas particulares: San Luis Potosí tiene 445 privadas y sólo 338 sostenidas por el Gobierno, y en otros varios Estados es casi igual el número de las particulares y el de las oficiales, como sucede en Aguascalientes, donde hay 44 oficiales por 43 particulares, y en grado menos completo en Guanajuato, en Michoacán y en Jalisco.

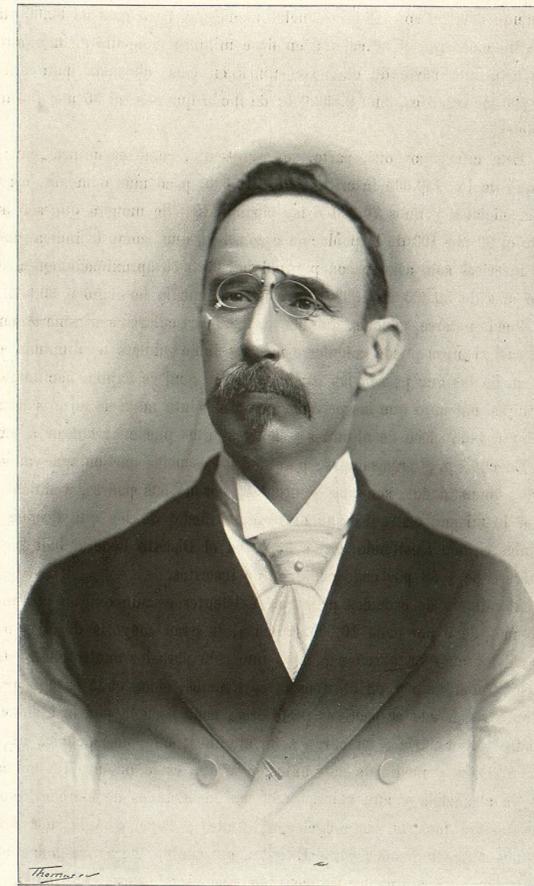
Puede notarse, además, que, si ya en el año de 1874 podía advertirse que el esfuerzo del clero era débil en el sostenimiento de las escuelas primarias, pues de las 2.000 particulares sólo 117 eran sostenidas por él, ahora es un poco más enérgico, pero no en grado muy grande, pues de las 2.600 privadas, él sostiene nada más 140 ó 150, según los más recientes datos.

En cambio, en lo que sí es perceptible una transformación casi absoluta, es en la especie de autoridades que sostienen las escuelas primarias: en 1874, de 6.000 escuelas oficiales, 5.200 estaban sostenidas de un modo muy deficiente por los ayuntamientos; hoy, de las 9.247 primarias oficiales, no llegan á 2.000 las que aun rigen las corporaciones municipales, en muy pocos Estados, tales como Campeche, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Sinaloa.

La absorción de las escuelas primarias por los gobiernos de las entidades federativas ha sido sobremano ventajosa, porque ha multiplicado los maestros, que por regla general antes eran uno solo por cada escuela, y ahora son, en algunas de ellas, en número igual al de años que comprenden las labores escolares de cada establecimiento, sin contar con el director del mismo.

Ha habido también un cambio notable en la distribución de las escuelas primarias entre los diversos sexos: si en 1874 se contaban cuatro veces más para hombres que para mujeres, ahora ya sólo hay poco más ó menos un número doble tanto de las oficiales como de las particulares; y si entonces casi no había mixtas, ahora pasan de 2.000.

Por otra parte, aunque débilmente, asciende también el número de las escuelas de adultos: eran dos



D. Luis E. Ruiz, Director general de Instrucción Primaria